



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 036-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Julio del 2020



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de julio del 2020, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 180-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Mesa de Partes N° 3105, de fecha 15 de julio del 2020, el Sr. Agapito Choquecota Choquecota manifiesta que tras haber sufrido un accidente (incendio) en el cual perdió la totalidad de sus bienes, solicita apoyo solidario con materiales de construcción siendo éstos (1) volquetada de agregado, (1) volquetada de piedra, 100 bolsas de cemento, 30 calaminas, maderas para las vigas, 1 millar y medio de ladrillos, 25 varillas de fierros para columnas, alambón, para el levantamiento de dos habitaciones;

Que, mediante Informe N° 041-2020-EFPI-SGDS-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que se realizó la visita al domicilio del Sr. Agapito Choquecota Choquecota donde se constató el incendio de su domicilio sufrió el día lunes 13 a horas 4:00 de la mañana, donde se quemó el modulo prefabricado teniendo ambiente como cocina, habitaciones, además de prendas de vestir y documentos de suma importancia. Por tanto, solicita se derive la presente a Gerencia Municipal para que proceda enviar a Secretaría General para que se lleve a sesión de concejo para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 129-2020-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal para su conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0676-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite la solicitud de apoyo social y sus actuados a Gerencia Municipal para los fines que estime por convenir y su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 059-2020-GA-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Logística emita informe sobre los saldos y/o sobrantes de obra que se tienen a la fecha para atender lo requerido por el Sr. Agapito Choquecota Choquecota de corresponder;

Que, mediante Informe N° 188-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020. Emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda trasladar el documento al área que cuente con los materiales solicitado por el damnificado, a fin que pueda ser atendido dada la necesidad actual del recurrente;

Que, mediante Informe N° 085-2020-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la (e) de Almacén Central, informa que se cuenta con disponibilidad de los siguientes bienes:

- Bienes internados en CALIDAD DE SOBRANTES DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREACIONAL EN EL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOC. DE VIV. VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
CALAMINA 1.83M X 0.83M X 2.7MM	16	REGULAR
TRIPLAY DE 4' X 8' X 4 MM	12	REGULAR

Fuente: Informe N° 085-2020-AC-SGL-MDCN-T



- Bienes internados en CALIDAD DE SALDOS DE SALDOS DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – TACNA – TACNA"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
CEMENTO	285	- FECHA DE FABRICACIÓN DEL CEMENTO (14/02/2020) - 04 BOLSAS ROTAS

Fuente: Informe N° 085-2020-AC-SGL-MDCN-T

Que, mediante Informe N° 336-2020-SGL-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, remite a Gerencia de Administración información sobre sobrantes de obras para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0438-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal información requerida para la donación de materiales en calidad de sobrantes y saldos de obra para conocimiento y fines correspondientes, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 180-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto al pedido de donación de los materiales sobrantes de las Obras mencionadas, a favor del Sr. AGAPITO CHOQUECOTA CHOQUECOTA identificado con DNI N° 00661292, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno autorice la donación solicitada. Asimismo deberán determinar la cantidad que se donará;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 20 bolsas de cemento, 6 triplay y 8 calaminas a favor del Sr. Agapito Choquecota Choquecota, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
S.G.T.I.
Archivo/ S.G.S.G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE